



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 8 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-0671

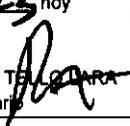
De conformidad con lo señalado en el informe secretarial que precede, téngase en cuenta que en comunicación radicada en el correo de este Juzgado el 24 de agosto de 2021 -impresa y agregada a folios 92 a 111 del C. 1-, el apoderado de la parte aquí ejecutante recorrió en término el traslado de las excepciones propuestas por la Curadora *ad-litem* de los aquí demandados, el cual fue concedido en auto del 6 de agosto de 2021 -verlo a folio 89 del C. 1-.

Así, examinado el expediente da cuenta el Despacho que no existen pruebas por practicar dentro del presente asunto, toda vez que las mismas se contraen únicamente a las documentales. Por lo tanto, agotado en legal forma el trámite en este asunto, se procederá a proferir sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso.

En firme este proveído regresen las diligencias al Despacho para ello.

NOTIFÍQUESE (4),


LILIANA SORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>23</u> hoy <u>01 MAR 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO GONZÁLEZ Secretario </p>
